



EXPEDIENTE Nº. 2023/053220/950-510/00001.

ASUNTO: DEDICACIONES EXCLUSIVAS, PARCIALES Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

## EDICTO

### D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

#### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, adoptó el acuerdo relativo al establecimiento de dedicaciones exclusivas, parciales y asistencias a Órganos Colegiados, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«**Primero.** Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican, los siguientes cargos:

1. Alcaldía-Presidencia, con una retribución anual bruta de 57.987,00 euros.
2. Concejalía delegada de Hacienda, Contratación Pública y Relaciones Institucionales, con una retribución anual bruta de 38.216,00 euros.
3. Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Proyectos Europeos, con una retribución anual bruta de 38.216,00 euros.
4. Concejalía delegada de Obras, Servicios, Mantenimiento y Empresa Pública, con una retribución anual bruta de 38.216,00 euros.
5. Concejalía delegada de Deportes, Turismo y Parques, con una retribución anual bruta de 38.216,00 euros.
6. Concejalía delegada de Pedanías, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con una retribución anual bruta de 38.216,00 euros.
7. Concejalía delegada de Cultura, Tradiciones y Mayores con una retribución anual bruta de 38.216,00 euros.
8. Concejalía delegada de Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Nuevas Tecnologías con una retribución anual bruta de 38.216,00 euros.
9. Concejalía delegada de Educación, Juventud, Biblioteca y Participación Ciudadana con una retribución anual bruta de 38.216,00 euros.

**SEGUNDO.** Las retribuciones establecidas en el presente acuerdo serán aplicables desde la fecha de asignación de cargos y delegaciones de las diferentes Áreas y Concejalías, establecidas mediante resolución núm. 666/2023 de fecha 19 de junio.

**TERCERO.** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

Pleno, por asistencia.	150,00 €
Junta de Gobierno Local, por asistencia.	340,00 €
Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, por asistencia.	35,00 €
<b>GRUPOS POLÍTICOS</b>	
Componente fijo.	300,00 €
Componente variable: por cada concejal.	20,00 €

En caso de coincidir dos sesiones en un mismo día, sólo se indemnizará una asistencia.

Los miembros de la Corporación con dedicaciones exclusivas y/o parciales, no percibirán indemnización alguna de las establecidas anteriormente.

**CUARTO.** Establecer que los cargos que llevan aparejada una dedicación exclusiva puedan también ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, de forma alternativa y a solicitud de los miembros de la Corporación que hayan sido designados para los mismos y previa resolución del Presidente de la Corporación que al

efecto se dicte. En tal caso, se les reducirá proporcionalmente las retribuciones en función del porcentaje de dedicación efectiva.

**QUINTO.** El número y las retribuciones del personal eventual cuyo nombramiento y cese es libre y corresponde a la Alcaldía serán las siguientes:

1. Asesor 1 Gabinete de Alcaldía: a jornada completa con retribución anual bruta de 26.598,52 euros.
2. Asesor 2 Gabinete de Alcaldía: a jornada completa con retribución anual bruta de 26.598,52 euros.
3. Asesor 3 Gabinete de Alcaldía: a jornada completa con retribución anual bruta de 26.598,52 euros.
4. Asesor 4 Gabinete de Alcaldía: a jornada parcial, con un 50% de la jornada a tiempo completo y retribución anual bruta de 13.299,26 euros.
5. Asesor 5 Gabinete de Alcaldía: a jornada parcial, con un 50% de la jornada a tiempo completo y retribución anual bruta de 13.299,26 euros».

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**